

Violencia, acción y comunicación

José María García Blanco

Universidad de Oviedo
jblanco@uniovi.es

Resumen

El concepto de violencia, pese a ser usado con profusión por referirse a un fenómeno de indudable relevancia social, bien puede decirse que pocas veces ha sido objeto de una especial consideración en la teoría social. Su difuso sentido está construido sobre un no menos vago concepto de acción, que ha llevado, bien a minimizar, bien a dramatizar su significado social. El presente artículo propone darle una nueva y mayor determinación a partir de los conceptos de comunicación y atribución e imputación comunicativa, con la que se abren nuevos horizontes interpretativos de la violencia colectiva en nuestra sociedad.

Palabras clave: violencia, acción, comunicación, atribución e imputación, observación de segundo orden.

Abstract. *Violence, Action and Communication*

In spite of making reference to a phenomenon of unquestionable social relevance, and for that reason to be used with profusion, the concept of violence few times has been object of special consideration on the part of the social theory. Their diffuse meaning is based on a not less vague concept of action, what has allowed equally to minimize its social significance or to overdramatize it. Starting from the concepts of communication and communicative attribution and imputation, this paper intends to give him a new and bigger specification, with wich new horizons open up to the interpretation of the collective violence in our society.

Key words: violence, action, communication, attribution and imputation, second order observation.

Sumario

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Minimización versus dramatización de la violencia 2. Los conceptos al uso de violencia y sus problemas 3. De la acción a la atribución comunicativa | <ol style="list-style-type: none"> 4. Apuntes sobre los rendimientos interpretativos de un concepto atributivo de la violencia <p>Bibliografía</p> |
|--|---|

1. Minimización versus dramatización de la violencia

Allá a finales de la década de 1960, decía Hannah Arendt que «nadie consagrado a pensar sobre la historia y la política puede permanecer ignorante del enorme papel que la violencia ha desempeñado siempre en los asuntos humanos, y a primera vista resulta más que sorprendente que la violencia haya sido singularizada tan escasas veces para su especial consideración» (Arendt, 2005: 16). A continuación, matizaba esta idea en una nota al pie, señalando que «existe desde luego amplia bibliografía sobre la guerra y las actividades bélicas, pero se refiere exclusivamente a los instrumentos de la violencia, no a la violencia como tal» (ibídem). Luego, de nuevo en el texto principal, remata su afirmación con un ejemplo bien ilustrativo: «en la última edición de la *Encyclopedia of the Social Sciences*, “violencia” ni siquiera merece una referencia» (ibídem).

Casi cincuenta años después, este estado de cosas no ha cambiado demasiado, pese a que, desde entonces, la violencia ha alcanzado un lugar muy destacado como objeto de comunicación, preocupación y, por momentos, de verdadera alarma social.

En la sociología, las cosas no han sido muy diferentes, pues, en general, la atención que ha prestado a la violencia ha sido más escasa aún si cabe. Por un lado, las sociologías de tono historicista, si bien han considerado a veces la violencia un acelerador del desarrollo social, una potencia económica y hasta la comadrona de la historia, siempre han puesto de relieve, como bien dice Arendt (2005: 17), la continuidad de un proceso que se considera determinado por lo que precede a la irrupción de la violencia colectiva. Por otro lado, las sociologías de inspiración individualista y sustentadas en las categorías de la teoría de la acción, han adoptado una perspectiva que minimiza todavía más el significado de la violencia, ya que la sitúan en un contexto social en esencia no violento, con el que, por así decir, se «compensan» sus perturbadoras irrupciones en la vida cotidiana.

Sólo después, y en clave polémica con esta hegemónica perspectiva «minimizadora», se ha desarrollado otra que, radicalizando aquella idea de Marx acerca del papel primordial de la violencia en la acumulación originaria de capital, ha realizado una especie de inversión de la mencionada aproximación «compensatoria», al presentar la ausencia de violencia como una excepción dentro de un contexto social en origen y por esencia violento.

Tenemos, de este modo, en la sociología actual, dos grandes enfoques de la violencia. Uno, más tradicional y hegemónico, minimiza su significado para el análisis social, bien porque entiende que los procesos sociales obedecen a una lógica ineluctable de desarrollo técnico y económico, bien porque interpreta a la modernización como un proceso en esencia «civilizador» —expulsor de la violencia—. El otro, en cambio, al entender a la modernidad como disciplinamiento, dramatiza el significado de la violencia, y nos la presenta como un componente estructural de nuestra sociedad.

Pues bien, en las páginas que siguen, intentaré poner de relieve que uno y otro enfoque tienen serios problemas para dar cuenta de lo que, según mi cri-

terio, es la forma característica de incardinación social de la violencia, particularmente en la sociedad moderna —como es su simultánea contención y producción; o lo que es lo mismo, la de representar un obstáculo para la sociedad que ésta misma produce—, así como para interpretar las manifestaciones de la «violencia colectiva» que más irritan y hasta alarman a esta sociedad. Y como considero que la causa fundamental de estos problemas radica en el mismo concepto de violencia con que, de forma implícita o explícita, operan ambos enfoques, el núcleo del breve texto que sigue estará dedicado a esa tarea de singularización de la violencia que reclamaba Hannah Arendt, si bien, como se verá, el modo y la manera de abordarla es bien diferente del que ella en su día ensayó.

2. Los conceptos al uso de violencia y sus problemas

El más que difundido hegemónico enfoque «minimizador» de la violencia, concibe ésta a modo de simple y directo empleo constrictivo de la fuerza física, con lo que nos remite, sin más, a la naturaleza, o sea, fuera de la sociedad. En sentido estricto, este concepto de violencia ni siquiera es sociológico, pues se limita a dar cuenta de un simple fenómeno empírico, sociológicamente amorfo —como diría Weber—, y que realmente alcanza categoría o condición sociológica sólo cuando se considera su empleo potencial; es decir, al considerar la posibilidad de utilizar la amenaza de su aplicación como medio de disuasión. Empleada de modo disuasivo, la violencia física pasa de ser un elemento más del poder (o de la dominación) para convertirse en su elemento específico. Es más, la teoría puede enseñar que el uso efectivo («real») de la violencia física tiene consecuencias paradójicas, por cuanto representa la simultánea negación y afirmación del poder que la utiliza, dado que éste se autoanula cuando compele, pues entonces la acción violenta de una unidad agencial viene a significar en realidad la eliminación de la acción de otra —la que es violentada—. En su modo potencial, en cambio, la violencia representa el recurso supremo del poder y, a través de éste, del sistema político, por cuanto sólo la capacidad generalizada de amenazar con la aplicación de una fuerza física contemplada como irresistible está en condiciones de abrirle a la autoridad política el espacio operativo requerido para la adopción de decisiones colectivamente vinculantes.

Es justo por esto, además, que el derecho precisa de un acoplamiento estructural a la política, ya que sólo en virtud de él está en condiciones de imponer el cumplimiento de sus normas y de prevalecer sobre su infracción. Pero, es más, tal y como señaló, por ejemplo, Benjamin (1965) —y en conexión con él más recientemente Derrida (1994)—, el derecho está inficionado por la violencia, ya que su origen no puede remitirse a la justicia, sino a una imposición arbitraria y sólo *a posteriori* legitimada como derecho.

Tampoco la misma economía es ajena a la violencia, que en ella se manifiesta como exclusión. Sin embargo, mediante ciertos objetos que tienen la condición de escasos pero cuya disponibilidad es a la vez susceptible de incrementarse,

la sociedad ha conseguido evitar que la exclusión derive en desbordamientos constantes de violencia colectiva. El objeto que ha desempeñado esta función ha sido el dinero (Aglietta y Orléan, 1984). Convertido en el objeto deseable por antonomasia, el dinero representa el triunfo de la escasez sobre la violencia, en la medida en que es capaz de motivar a terceros en general a mantenerse impasibles —o sea, a no emplear la violencia— cuando otros usan y disfrutan de bienes deseados y escasos, al observar que, si bien reducen su escasez —de los bienes que poseen y/o consumen—, a la vez la aumentan —del dinero que gastan en la adquisición de tales bienes— (Luhmann, 1988, cap. 7). Además, esta victoria del dinero sobre la violencia ha institucionalizado la satisfacción de las necesidades mediante el pago con él, de manera que se asume, en general, que aquellas necesidades no respaldadas por la correspondiente capacidad adquisitiva quedarán insatisfechas, sin que al efecto estén previstos otros dispositivos institucionales sustitutorios o paliativos que no sean, todo lo más, los servicios y las políticas sociales.

A la vista de las evidentes dificultades para dar cuenta de estas disposiciones del orden social moderno mediante un concepto de violencia que entienda a ésta como mera compulsión física, podría pensarse que quizá el enfoque «dramatizador» esté en mejores condiciones de permitirnos determinar sociológicamente el concepto de violencia. Pero dicho enfoque también tiene su propio y específico problema: el de acabar por identificar de forma incondicional a la violencia con la sociedad misma. Así sucede, por ejemplo, con el conocido concepto de violencia estructural de Johan Galtung (1975), quien, apoyándose en la distinción entre posibilidades de acción y realización efectiva de las mismas, define como violencia toda limitación objetivamente evitable de tal realización; es decir, como violencia indirecta y no susceptible de atribuirse personalmente de modo incondicional —y a la que siempre acompaña, además, la «violencia cultural» (Galtung, 1990), entendida como toda forma de distinción asimetrizadora e irreversible, que sirve para legitimar estas formas estructurales de violencia.

Como es fácil observar, este concepto de violencia estructural está más capacitado para dar cuenta de la producción social de violencia, mas acaba por sobrepasar su meta, ya que nada prácticamente hay en la sociedad que, a su luz, no sea violencia, pues algo obtiene y mantiene su forma social sólo si es capaz de distinguirse asimétricamente, y como tal protegerse de la unificación y la confusión con todo lo demás. Así, la misma interacción social sería ya violencia (al descansar sobre la distinción asimétrica entre presentes y ausentes), al igual que lo serían las organizaciones formales (asentadas como están sobre la distinción entre quienes son sus miembros y quienes no lo son), y hasta la sociedad misma lo sería (pues presupone la distinción entre comunicación o interacción y no-comunicación o no-interacción).

No debería parecer casual, entonces, que Galtung desarrolle un concepto de sociedad libre de violencia que aspira en todos los sentidos a la unidad: de la vida, frente a la cual la distinción *ego/alter* se desvanece, y hasta de medios y fines, que disuelve todo esquema causal. De este modo, el concepto de vio-

lencia estructural tiende a hacerse tautológico, al confundirse con el de sociedad y acabar por impedir al análisis sociológico entender que, si bien prácticamente ningún ámbito de la vida social es ajeno a la violencia, como tal ámbito sólo puede perdurar institucionalizado si la incluye de forma excluyente, o al menos es capaz de (re)producirla como su cara oculta¹.

Tenemos, así, que mientras la determinación de la violencia como mera compulsión física hace una descripción de ella que es ajena en principio a cualquier sustento social y tiene serios problemas para captar sus diversas formas y su relevancia social, la determinación estructural conduce a no diferenciar la violencia del fenómeno mismo de la sociedad.

¿Qué determinación conceptual puede darse a la violencia, entonces, que permita entender su recurrencia y su diversidad fenoménica sin por ello deslizarlos hacia su indiferenciación del fenómeno social mismo?

3. De la acción a la atribución comunicativa

Como hemos visto, en la teoría social ha imperado una aproximación a la violencia que toma como punto de partida fundamental el concepto de acción. La violencia es concebida, en unos casos, como una forma de acción que, mediante el empleo de la fuerza física o su amenaza, elimina directamente otras acciones o disuade de realizarlas; en otros casos, es presentada como una limitación sistemática, estructural, de las posibilidades de acción.

Pues bien, justo esta determinación conceptual en términos de acción es lo que, a mi juicio, está en el origen de los problemas descriptivos y analíticos que suele tener la sociología para singularizar y analizar la violencia. Para explicar por qué esto es así, es preciso hacer referencia a algo que ya señaló Alfred Schütz (1972) en su análisis crítico del concepto weberiano de acción, a saber: que la acción no puede ser concebida con independencia de la atribución de sentido que la determina como tal. Esta atribución no se produce sólo por parte de o desde el actor mismo, sino también y ante todo por o desde otros, lo cual nos remite a una relación social. Fue por ello que Schütz concedió una especial relevancia a la distinción entre atribución interna y atribución externa, a diferencia de lo que ocurría en el caso de Weber, para quien la existencia significativa del otro es simplemente tomada como un presupuesto de su concepto de acción.

1. En este sentido, creo que puede ser interpretada una de las tesis centrales formuladas por Norbert Elias (1987) en su famosa teoría del proceso civilizatorio, cual es que el «acortamiento» de la nobleza guerrera medieval representó la domesticación de la violencia física, cuyo permanente y amenazante uso en los más diversos órdenes de la vida fue en virtud de ello progresivamente sustituido por la previsión y la prudencia, las cuales son tanto producto como condición de la expansión e intensificación de las interdependencias sociales características de la vida social moderna. Pero esto, nos demuestra Elias, en modo alguno significa que la violencia desaparezca de la sociedad así «civilizada», sino que, en los más diversos ámbitos de la misma, violencia y coacción adoptan formas indirectas y más sutiles que la representada por la violencia física.

Sobre la base de esta distinción, Schütz descompuso el sentido propio de toda acción en una «acción» o «actuar» (*Handeln, actio*) primordial, constitutiva o constitutivo de todo sentido, y un «acto» (*Handlung, actum*) constituido mediante la atribución de sentido. Así, la acción como actuar es la conducta realizada dentro de la propia —y desde fuera inaccesible— conciencia temporal del individuo. La acción como acto, en cambio, es la conducta identificada y fijada como tal mediante la atribución externa de sentido. Y de ahí que para Schütz el concepto fundamental del análisis sociológico no fuera el de acción como acto, sino el de atribución de sentido, que además presupone un actuar primordial —e inaccesible desde el exterior.

Aunque estas reflexiones sobre el concepto de acción, desarrolladas en el marco de una filosofía de la conciencia, condujeron a Schütz y sus discípulos a la construcción de una teoría social de orientación intersubjetiva, también pueden continuarse en el marco de una teoría social que, al modo de Parsons, concibe igualmente la acción como producto de una atribución de sentido, pero considera que tal atribución no puede ser referida a la acción y a su sujeto individual, sino que ha de serlo al sistema social. Y esto significa, en relación con el tema que aquí nos ocupa, que el soporte del concepto de violencia ha de desplazarse del concepto de acción mismo (y el sentido que se le otorgue en la conciencia del actor) al de su atribución o imputación social.

El resultado de este giro es una aproximación al fenómeno de la violencia que busca no tanto su determinación ontológica cuanto desentrañar el modo y la manera en que la sociedad procede a tipificar una conducta como violenta, así como identificar las condiciones que puedan favorecer o dificultar tal atribución. No se trata, pues, de observar la violencia «misma», sino más bien al observador que describe (tipifica) algo como violento y la «semántica» con la que realiza tal descripción, tal y como apuntó Boulding (1983) en su certera crítica del concepto de violencia estructural de Galtung². En otras palabras: se trata de una aproximación a la violencia desde (en el modo de) una «observación de segundo orden».

El punto de partida de este intento de determinar sociológicamente el concepto de violencia, por lo tanto, no se sitúa en el plano de los procesos individuales de la conciencia de quienes llevan a cabo o participan en acciones colectivas violentas —para intentar captar su sentido mentado—, como inevitablemente implica todo análisis consecuente en términos de teoría de la acción, sino en el del proceso social mediante el cual se tipifica y se constituye la «acción violenta», dado que el soporte (o portador) del proceso de atribución que constituye toda acción es un entramado autoproducido de comunicación al que podemos dar el nombre de «sistema social» (como Parsons) o de «sociedad» (como Luhmann).

La comunicación que es soporte y alimentadora de la acción es un «fenómeno emergente» que, al igual que sucede con la *actio* en Schütz, no es sus-

2. Este observador puede ser también el actor mismo.

ceptible de observarse directamente, sino sólo de forma indirecta, por medio del *actum*. Es por eso que las acciones (actos) han de entenderse como simplificaciones (reducciones de complejidad) de la comunicación realizadas por la sociedad a efectos autodescriptivos y de posibilitar algún grado de control sobre su propio devenir.

Todo comunicar es una síntesis «autocatalítica» de información, conducta comunicativa (que participa la información) y comprensión, por lo cual su selectividad característica, y relativa a cada uno de estos sus tres componentes, no es atribuible a los actores, sino a la misma comunicación y su trayectoria (historia) sistémica. Lo que en cada caso y momento es determinado como acción (acto) desempeña un decisivo papel de reducción de la complejidad de una síntesis que es en gran medida simétrica en los enlaces entre sus componentes (informativos, conductuales y comprensivos) y en alto grado reversible. Al focalizar la atención y la responsabilidad del devenir comunicativo sobre el componente conductivo se consigue, por un lado, introducir asimetrías entre los partícipes en la comunicación —convertidos así en emisores y receptores de información— y, por otro, introducir irreversibilidades —al vincular temporalmente la comunicación con los sucesivos momentos de la acciones (actos).

Pues bien, justo en el marco de esta diferencia entre comunicación (como operación basal de la sociedad) y acción (como unidad de autoobservación y autocontrol de la comunicación) es donde un discípulo de Luhmann, Dirk Baecker, ha formulado un concepto de violencia radicalmente sociológico, comunicacional, y por ello instalado en el mencionado plano de la «observación segundo orden», según el cual consiste en la comunicación de algo inevitable. La violencia representa «una atribución de la comunicación a la acción que no deja tal atribución a la discreción de la comunicación, sino que la fuerza mediante la propia acción»; o, lo que es lo mismo, se trata de «la comunicación del carácter inevitable de una atribución a la acción bajo la condición de la estructuración de las vivencias y la situación mediante este intento de imputación terminante, estrictamente asimétrica e irreversible» (Baecker, 1996: 101).

Este concepto de violencia tiene la ventaja decisiva, frente a los anteriores, de no estar aferrado ni a la mera forma de una acción ni a la exigencia excesiva de su estructura, con lo que abre la posibilidad de eludir la paradoja de observar la variada recurrencia de la violencia provista de una definición asocial de la misma y de evitar la contraria tendencia tautológica a no acabar por distinguir violencia de sociedad.

4. Apuntes sobre los rendimientos interpretativos de un concepto atributivo de violencia

La imputación de violencia tiene la capacidad de producir una radical asimetrización dentro de los dos principales esquematismos de atribución comunicativa: por un lado, entre quien realiza un acto violento y quien lo vive o lo padece; por otro lado, entre la situación que es controlada mediante la violencia y el actor que ejerce dicho control. Ambas asimetrías pueden recondu-

cirse a una única y establecer como lo característico de la violencia que hace inevitable su atribución a un actor y su intención. La violencia es siempre intención, como nos dice Boulding³, y justo en ello reside ese momento de control situacional que ya Parsons consideró su clave⁴. De ahí que un modo de atribución diferente sea imprescindible para contrarrestar este control situacional, pero ello es tanto más improbable cuanto más violentos son la definición de la situación y la forma de participar en ella, que en su caso extremo bien puede conducir a ese punto catastrófico en el que ya no es posible acción alguna, por lo que la situación se bloquea si algo —en muchos casos de manera imprevista— no cambia en ella radicalmente.

Si una atribución se estiliza así como inevitable, el resultado es una violentación de la comunicación, pues la desopcionalización de ésta, el que no pueda seleccionar entre un repertorio atributivo, le hace perder en realidad su condición de comunicación. Y para escapar del callejón sin salida que ello representa, hay tres posibilidades de reaccionar: aceptar la falta de opciones y poner fin a la comunicación; pagar con la misma moneda, haciendo que la comunicación siga transcurriendo por el sendero de lo inevitable —o sea, «pasar a los hechos», mediante la violencia verbal o corporal—, y, por último, reintroducir opciones, alternativas, bien existentes en la situación, aunque inactivadas, o bien accediendo a instancias externas.

Pero el forzamiento atributivo no sólo conlleva violentaciones de la comunicación, sino que también comporta la imposición de restricciones conductivas. Si es inevitable la atribución accional —en perjuicio, por ejemplo, de la mera vivencia—, el proceso comunicativo sólo puede avanzar mediante nuevas atribuciones de acción. Si el foco de una comunicación es una acción cuyo mensaje es la inevitabilidad de la atribución a ella misma, la comunicación subsiguiente sólo puede confirmarla —reproduciendo la violencia— o buscar la posibilidad de referirse a una acción que señalice las inequívocas posibilidades de evitarlo, aumentando de nuevo el repertorio de opciones. Mientras la situación esté dominada por la violencia, el proceso comunicativo está abocado a la búsqueda de nuevas acciones que resulten en ella palmarias por evidentes, lo cual muy fácilmente suele significar violentas. Sólo si la comunicación puede ser atribuida a conductas más ambiguas (que generen relaciones sociales menos apremiantes, menos directas y de más largo trazo, de «diploía» cultural, podríamos decir incluso) resulta posible desprenderse de este hilo conductor violento y reabrir a la comunicación su habitual repertorio de posibilidades atributivas —tanto de acción como de vivencia.

3. «Violencia, en el más amplio sentido del término, es la creación deliberada de “males” o bienes negativos, es decir, de cosas que hacen a las personas sentirse peor» (Boulding, 1983: 425).
4. «La fuerza es el uso por parte de *ego* del control de una situación en la que *alter* —unidad objeto de la acción de *ego*— es sometido a medios físicos, a fin de disuadirlo de hacer algo que *ego* no desea, y para “castigarlo” si lo hace, o para demostrar “simbólicamente” la capacidad de control de la situación que tiene *ego*» (Parsons, 1964: 34).

Así pues, cuando la situación comunicativa se desarrolla como comunicación de ineludibles atribuciones de acción, se autosimplifica de tal forma que una acción directa y pretendidamente unívoca se presenta como inevitable, en su realización, su sentido y en las respuestas que espera provocar, bloqueando cualquier otro tipo de atribución. Como resulta evidente, la técnica más importante —si bien no la única— para provocar este bloqueo de atribuciones alternativas es el recurso a la violencia corporal.

Sin embargo, pocas cosas son tan improbables en los procesos sociales como la inevitabilidad de la atribución accional, pues presupone borrar esa extremadamente dificultosa decisión de a qué acción puede atribuirse una comunicación, que es consustancial a toda comunicación, y como tal tiende a ser por ésta reproducida. Es por ello que la característica búsqueda por parte de la sociedad moderna de un actor, una acción, una intención y la determinación de las repercusiones y responsabilidades correspondientes, o sea, lo que podríamos llamar «el drama del sujeto y su acción», no puede ser puesto en escena de modo más convincente que en el caso de la violencia. Y esto es así porque en ninguna otra forma de comunicación parece posible reducir la complejidad de la sociedad a un formato de pura acción de manera más nítida y estrictamente activa, con el que se favorece la pretensión y la sensación de ejercer un poder soberano sobre la sociedad —eventualmente, contra ella misma.

Que la violencia fascina como comunicación soberana a la sociedad moderna por ello —esto es, por forzar una extrema simplificación de sus complejíssimas tramas— es algo que se pone de manifiesto en las representaciones de la violencia revolucionaria. Del mismo modo se puede entender también la atracción (¿fatal?) que ejerce la violencia como evento sobre los modernos medios de comunicación de masas. La verdadera hipnotización colectiva que, a través de éstos, provoca la violencia en la sociedad, aumenta aún más con el hecho de que la forzada simplificación de las relaciones sociales no produce certidumbre, sino más bien lo contrario: incertidumbre, sobre todo acerca de qué comunicación seguirá a la reducción activista que produce un acto violento. La reducción de la comunicación a acción elimina tantas opciones de respuesta, insta a aceptar tantas decisiones como ya tomadas, que se hace más inverosímil aún que en el caso normal si al cabo habrá alguna nueva comunicación. Como bien señala Baecker (1996: 103), esto explica que no es a pesar sino a causa de representar una reducción extrema de complejidad, por lo que la violencia, en vez de reducir la incertidumbre, la aumenta. En este sentido, no sería tanto la violencia misma como la acentuada incertidumbre que ella provoca lo que, por lo común, motiva a la comunicación subsiguiente, y suele hacerlo en forma de comunicación ya preseleccionada y tendente al uso dramático del poder. Esto es bien conocido y aprovechado por todas las subculturas de la violencia (mafioso-criminales, de protesta juvenil, terroristas, etc.). La sociedad las observa, por momentos absorta, pendiente de sus acciones o demostraciones de violencia, porque en ellas las simplificaciones que hacen verosímil la reproducción de la comunicación hacen patente, de forma paradójica, la improbabilidad de dicha reproducción.

La amenaza con la violencia no hace más que explotar esta involuntaria predisposición de la sociedad a fascinarse con la extremada reducción de complejidad que representa la violencia —particularmente la física, corporal—. La sociedad, señala con tino Baecker (1996: 103), experimenta así la inclusión de la violencia excluida como la inclusión de aquella comunicación que es excluida por su constitución y para su reproducción como sistema. La violencia queda de este modo determinada como la «otra cara» de la sociedad (Baecker, 1996: 105), que está instalada en ésta por exclusión (todo lo más, como «marginal», oculta), por lo cual sólo puede hacerse presente y obtener atención como una comunicación «anormal», pues ha de reducirse a pura acción para poderse autohabilitar en la sociedad.

Este concepto de violencia, producto de una observación (sociológica) de segundo orden, puede ser no ya criticado, sino directamente descartado, porque, como resulta evidente, carece de contraconcepto y es indeterminado materialmente. Sin embargo, a quien así proceda cabría preguntarle qué es lo que considera que puede mantener abierta la comunicación (en definitiva, la sociedad) si no es ella misma. Es decir, ¿puede haber un concepto específico para un tipo de comunicación que decida obligar a no atribuir accionalmente? ¿En qué se pondría el énfasis entonces: en la ausencia de coacción, en la renuncia a la atribución, en una atribución no accional?

El funcionamiento y las instituciones de la sociedad moderna se asientan sobre la inclusión por exclusión de la violencia, o sea, sobre una paradoja que no puede ser eliminada, sino, en el mejor de los casos posibles, desplegada de un modo que permita la subsistencia y la complejización creciente de la sociedad —por ejemplo, introduciendo la diferencia entre violencia legítima e ilegítima—. De ello, justo, es lo que busca dar cuenta el concepto de violencia aquí propuesto, operacionalizando teóricamente dicha paradoja mediante la distinción entre acción y comunicación, y a partir de ella definiendo la violencia como un forzamiento de la atribución de la comunicación a la acción.

Bibliografía

- AGLIETTA, M.; ORLÉAN, A. (1984). *La violence de la monnaie*. 2a ed. París: PUF.
- ARENDET, H. (2005). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza.
- BAECKER, D. (1996). «Gewalt in System». *Soziale Welt*, núm. 47 (1): 93-109.
- BENJAMIN, W. (1965). *Zur Kritik der Gewalt und andere Aufsätze*. Frankfurt: Suhrkamp.
- BOULDING, K. E. (1983). «Perspectives on violence». *Zygon*, núm. 18 (4): 425-437.
- DERRIDA, J. (1994). *Forçe de loi*. París: Galilée.
- ELIAS, N. (1987). *El proceso de civilización*. México DF: FCE.
- GALTUNG, J. (1975). *Essays in peace research*. Copenhague: Ejlers.
- GALTUNG, J. (1990). «Cultural violence». *Journal of Peace Research*, núm. 27: 291-305.
- LUHMANN, N. (1988). *Die Wirtschaft der Gesellschaft*. Frankfurt: Suhrkamp.
- PARSONS, T. (1964). «Some reflections on the place of force in social process». En: ECKSTEIN, H. (ed.). *Internal war: problems and approaches*. Nueva York: Free Press: 33-70.
- SCHÜTZ, A. (1972). *Fenomenología del mundo social*. Buenos Aires: Paidós.